

20-05-09
PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000390
FOLIO TRÁMITE: 61.648

FECHA EXPEDICIÓN: 14-Diciembre-2015

NOMBRE: COVARRUBIAS NUÑEZ MARIA ESTELA.
UBICACIÓN: JALISCO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: LEANDRO VALLE
CALLE CRUCE 2: VENUSTIANO CARRANZA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 64 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

IMPORTE: \$50.56

DÍAS AMPARADOS: 12

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:57 a	A:	03:00:57 p	VIERNES	NO TRABAJA				
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	10:00:38 a	A:	03:00:38 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	10:00:38 a	A:	03:00:38 p
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43 ID

ACEPTO

COVARRUBIAS NUÑEZ MARIA ESTELA

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesseratacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública, entre la calle Independencia y la calle 58.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad autorizada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.